MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email.* edelirauoc@hotmil.com *Telef. 0213270408*

RESOLUCIÓN Nº429/19 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÒN DIRECTA A LA EMPRESA "FUNERARIA SAN VALENTIN, con RUC: Nº 972396-0.-" PARA LA PROVISIÓN DE CAJON FUNEBRE PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD.-

Edelira, 18 de marzo del 2019.-

VISTO: *LA RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA PROVISIÓN* **DE CAJON FUNEBRE PARA USO DE** *LA MUNICIPALIDAD, POR CONTRATACION DIRECTA*, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS GENUINO 2.019.-,

CONSIDERANDO: Que para la referida Contratación Directa, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

FUNERARIA SAN VALENTIN, con RUC: Nº 972396-0.-, entregando su oferta por un valor unitario de G. 400.000(Guaraníes, cuatrocientos mil), totalizando la suma de G. 22.400.000 (Guaraníes, Veintidós millones cuatrocientos mil).-

FUNERARIA SAN JOSE, con RUC: Nº 4.641.868-7.-, entregando su oferta por un valor unitario de G. 400.000(Guaraníes, cuatrocientos mil), totalizando la suma de G. 25.200.000 (Guaraníes, Veinticinco millones doscientos mil).-

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas, la U.O.C., eleva las conclusiones, y **recomienda la adjudicación,** de la oferta presentada por la **Empresa FUNERARIA SAN VALENTIN, con RUC: Nº 972396-0**, para la ***PROVISIÓN DE CAJON FUNEBRE PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA,*** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 270 "CAJON FUNEBRE", GENUINO del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa a la "**Empresa FUNERARIA SAN VALENTIN, con RUC: Nº 972396-0**" *para* la provisión de CAJON FUNEBRE, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 **Email.** *edelirauoc@hotmil.com* *Telef. 0213270408*

Art. 3°.- **DESIGNAR** al la Sr. Juan Arzamendia, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel Estela Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal